



CPS-ÓRGANO DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE 11 OCTUBRE 2022, PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DE 17 PLAZA(S) DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CATEGORÍA DE EDUCADOR/A (INFANTIL) DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR EL SISTEMA DE CONCURSO.

ANUNCIO

Conforme a la base séptima (apartado 7.3) de las que rigen el proceso selectivo, aprobadas por Resolución de 11 de julio de 2022 del Director General de Planificación de Recursos Humanos:

“En el supuesto de que, por no coincidir la calificación otorgada por el órgano de selección con la indicada por el/la aspirante en su autobaremo, una vez calificados todos/as los/las aspirantes a los que se les ha solicitado documentación, alguno/a o algunos/as de los/las aspirantes que obtendrían plaza, tuvieran menor puntuación que la declarada en su autobaremo por el siguiente o siguientes aspirantes a los que no se les ha pedido documentación, el órgano de selección deberá requerir la citada documentación a estos últimos, mediante nuevo anuncio publicado en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Madrid, concediendo un plazo de 10 días hábiles para su presentación”.

Al amparo de la citada normativa la CPS-Órgano de Selección designado para proveer, por el sistema de concurso, 17 plaza(s) de personal funcionario de la categoría de EDUCADOR/A (INFANTIL) del Ayuntamiento de Madrid, en su sesión celebrada el día 10 de abril de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, anuncio requiriendo copia de los certificados, diplomas o títulos acreditativos de los méritos alegados en el autobaremo de méritos a los aspirantes relacionados en el Anexo que se acompaña en este anuncio.

El plazo para presentar dicha documentación será de 10 días hábiles, computados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio requiriendo su aportación en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Madrid.

Los méritos alegados en el autobaremo deberán justificarse aportando los documentos acreditativos señalados en el apartado 7.4 de las bases aplicables. En consecuencia, se otorga a los aspirantes relacionados en el ANEXO a este Anuncio, un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Edictos del presente Anuncio, para presentar copia de los certificados, diplomas o títulos acreditativos de los méritos alegados en su autobaremación, aportando los documentos acreditativos señalados en el apartado 7.4 de las bases aplicables.

Los méritos deberán ser presentados por registro electrónico mediante instancia general normalizada debidamente cumplimentada, adjuntando la documentación acreditativa de la experiencia profesional y formación en un solo pdf numerado. A tal efecto, solo debe





acompañarse la documentación acreditativa de los méritos relativos a los servicios prestados y los cursos impartidos fuera del Ayuntamiento de Madrid.

Contra el presente acuerdo, al ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que pueda ser alegado por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Firmado electrónicamente

EL/LA SECRETARIO/A TITULAR DE LA CPS-ÓRGANO DE SELECCIÓN
EMILIO BARRIOS BOBILLO

Información de Firmantes del Documento

